

Ngdo. Secretaria

Ref. FISP/Da

Expte. 410/2021



FRANCISCA ISABEL SOLER POMARES, Secretaria del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura (Alicante),

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 15 de febrero de 2021, consta acuerdo que transcrito literalmente dice así:

4.1.- BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS DE GUARDAMAR DEL SEGURA CUYA ACTIVIDAD SE HA VISTO AFECTADA POR LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID 19 EN EL MARCO DEL PLAN RESISTIR "AYUDAS PARÉNTESIS" APROBADO POR LA GENERALITAT VALENCIANA. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Por la Concejala Delegada de Promoción Económica, Dña. Gisela Teva Quirant, se presenta propuesta de fecha 12 de febrero de 2021 y código seguro de verificación 7RPDHQC62GSYQ3AD39HCEQSPX , cuyo texto íntegro es el siguiente:

Vista la crisis sanitaria por COVID19 y los efectos que está comportando sobre la economía local, y ante la situación excepcional de crisis sanitaria y de los efectos económicos que está teniendo en el sector económico local, se considera imprescindible que la entidad local vele y proteja el interés general de sus ciudadanos, entre ellos, las empresas; y preste también un apoyo público dirigido a garantizar a dicho colectivo medidas de apoyo al tejido económico, entre ellas liquidez, y así les permita contrarrestar el daño que están sufriendo de forma que se preserve su continuidad y reapertura una vez que se supere el brote de COVID-19 y evitar, en la medida de lo posible, el cierre de pequeñas empresas y el aumento del desempleo en la localidad.

Vista la publicación en el DOGV núm 9005 de fecha 26 de enero de 2021, de Presidencia de la Generalitat Valenciana, Conselleria de Hacienda y modelo económica, Conselleria de Economía Sostenible, sectores productivos, comercio y trabajo, según lo publicado en el Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia, mediante la cual se le asigna al Ayuntamiento de Guardamar del Segura la cantidad de 780.894,00 euros.

Visto todo lo cual se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar las siguientes Bases Reguladoras y Convocatoria de las "BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS DE GUARDAMAR DEL SEGURA CUYA ACTIVIDAD SE HA VISTO AFECTADA POR LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID 19 EN EL MARCO DEL PLAN RESISTIR "AYUDAS PARÉNTESIS" APROBADO POR LA GENERALITAT VALENCIANA..", a saber:

Ayuntamiento de Guardamar del Segura

Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura. 03140 (Alicante). Tfno. 965729014. Fax: 966728195

FRANCISCA ISABEL SOLER POMARES (1 de 2)
SECRETARIA
Fecha Firma: 16/02/2021
HASH: 7f62261bca1f106de2375aaace2549c47

JOSE LUIS SAEZ PASTOR (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 16/02/2021
HASH: c85b148d89a59c8fe6b14657c1050006

CERTIFICADO
Número: 2021-0045 Fecha: 16/02/2021



Cód. Validación: AMRQFESZXCZWSHAMHJTQPR3R | Verificación: <https://guardamardelesegura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 20

“BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS DE GUARDAMAR DEL SEGURA CUYA ACTIVIDAD SE HA VISTO AFECTADA POR LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID 19 EN EL MARCO DEL PLAN RESISTIR “AYUDAS PARÉNTESIS” APROBADO POR LA GENERALITAT VALENCIANA.

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19 a pandemia internacional. Para hacer frente a la crisis sanitaria en nuestro país, ha sido necesario adoptar medidas excepcionales que han supuesto la limitación de la actividad económica en muchos sectores productivos. Y esta situación persiste en la actualidad.

Por parte de la Generalitat Valenciana, consciente de la complicada situación que estamos viviendo y de que hay sectores especialmente afectados por la misma como consecuencia de las restricciones adoptadas, mediante Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, se ha aprobado la creación de un Plan de ayudas Resistir, dotado con 160 millones de Euros, aportados en un 62,5% por la Generalitat Valenciana, en un 22,5 % por las Diputaciones Provinciales, y el 15% restante por los Ayuntamientos. En base a lo expuesto y ante la situación excepcional de crisis sanitaria y de los efectos económicos que está teniendo en el sector económico local, se considera imprescindible que la entidad local vele y proteja el interés general de sus ciudadanos, entre ellos, las empresas; y preste también un apoyo público dirigido a garantizar a dicho colectivo medidas de apoyo al tejido económico, entre ellas liquidez, y así les permita contrarrestar el daño que están sufriendo de forma que se preserve su continuidad y reapertura una vez que se supere el brote de COVID-19 y evitar, en la medida de lo posible, el cierre de pequeñas empresas y el aumento del desempleo en la localidad.

El procedimiento de otorgamiento de esta línea de ayudas objeto de regulación es por concurrencia directa, y pretenden mitigar el impacto económico derivado de la situación extraordinaria provocada por el COVID-19 y de esta forma ayudar a la reactivación de la economía local. Concurren circunstancias singulares y razones de interés público y social que justifican el otorgamiento de estas ayudas económicas con carácter urgente.

La cuantía económica asignada al municipio de Guardamar del Segura en el Plan Resistir asciende a 780.894 euros, según el Anexo I del Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, comprometiéndose por el M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura a aportar el importe de 117.134,10 €, a que asciende a su porcentaje de participación (15%), y a cumplir con el resto de las obligaciones contempladas en el mencionado Decreto-ley.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia, concurren circunstancias singulares y razones de interés público, social y económico que dificultan la convocatoria pública de estas ayudas y justifican su otorgamiento en régimen de concesión directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22. 2. b) en relación con los apartados 2 y 3 del artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, “aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una



norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación”.

ÍNDICE

PRIMERA.-OBJETO

SEGUNDA.-DEFINICIONES

TERCERA.- BASES REGULADORAS Y MARCO NORMATIVO APLICABLE

CUARTA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

QUINTA.- BENEFICIARIOS

SEXTA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

SÉPTIMA.- GASTO SUBVENCIONABLES

OCTAVA.- REQUISITOS PARA SER PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA

NOVENA.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR

DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO

UNDÉCIMA.- CONCURRENCIA CON OTRAS SUBVENCIONES

DOUDÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

DECIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE INSTRUCCIÓN

DECIMA CUARTA.- RESOLUCIÓN Y PAGO.

DECIMA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

DÉCIMA SEXTA.- REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES.

ANEXOS

ANEXO I.- RELACIÓN DE SECTORES BENEFICIARIOS POR CÓDIGOS CNAE Y

TABLA DE EQUIVALENCIAS CÓDIGOS CNAE- EPÍGRAFES IAE

ANEXO II.- MODELO DE SOLICITUD

ANEXO III.- FICHA DE MANTENIMIENTO DE TERCEROS (ANEXO III).

ANEXO IV.-DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANEXO V.- CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO Y MEMORIA

ANEXO VI.- RELACIÓN DE SECTORES BENEFICIARIOS POR CÓDIGOS CNAE Y

TABLA DE EQUIVALENCIAS CÓDIGOS CNAE UNA VEZ RESUELTOS LOS

SECTORES DEL ANEXO II DEL DECRETO DECRETO-LEY 1/2021, DE 22 DE

ENERO, DEL CONSELL

ANEXO VII. DECLARACIÓN DE AYUDAS DE MÍNIMIS.

HOJA INFORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS

PRIMERA.-OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión directa, por parte del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, de ayudas económicas a autónomos y microempresas que desarrollan su actividad en los sectores que se han visto más afectados por las medidas de contención de la pandemia originada por la Covid-19 que se han venido adoptando por la Autoridad Sanitaria, que tengan su domicilio fiscal en el municipio de Guardamar, a la fecha de finalización de solicitud de estas ayudas, todo ello en el marco de lo dispuesto por el Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia.

En consecuencia, la finalidad perseguida con la concesión directa de las ayudas económicas a los autónomos y microempresas con un máximo de 10 personas trabajadoras que se incluyen en el ámbito de aplicación de estas bases es contribuir al sostenimiento de los gastos corrientes habituales que estos negocios han seguido siendo soportando pese a la carencia o disminución de ingresos experimentada, contribuyendo así a su viabilidad económica.

SEGUNDA.-DEFINICIONES

- **Microempresa:** empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros (Reglamento UE, nº 651/2014 de la Comisión).
- **Factura:** documento de carácter mercantil que indica una compra o una venta de un bien o servicio, deben estar emitidas a nombre de la persona o empresa solicitante de la subvención que debe constar en la factura, así como su identificación fiscal.
- **Ayudas de mínimos:** Sujetas al Reglamento (UE) Nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 i 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos (DO L.352de 24/12/2013). Se entenderá por única empresa la definición recogida en el apartado 2 del artículo 2 del Reglamento anteriormente mencionado. Límite de 200.000 euros durante el período de los tres ejercicios fiscales, siendo 100.000 euros para las ayudas a las empresas que actúen por cuenta ajena y operen en el sector del transporte de mercancías por carretera.

TERCERA.- BASES REGULADORAS Y MARCO NORMATIVO APLICABLE

Estas ayudas se conceden de forma directa, en aplicación de lo que se prevé en el artículo 22. 2. b) en relación con los apartados 2 y 3 del artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, "aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa". Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

- Las presentes Bases reguladoras, y la posterior convocatoria de ayudas, se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en las bases reguladoras, en la Ordenanza General de Subvenciones, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS), el Decreto ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia, la Ordenanza general por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que se concedan por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, actualmente prorrogadas en el ejercicio 2021 y supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.
- Estas ayudas están sometidas al régimen de mínimos, regulado por el Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos (DOUE L352 de 24 de diciembre de 2013).

La gestión de estas subvenciones se sujetará a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

CUARTA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO



La cuantía total destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe total de 780.894 euros del vigente presupuesto municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 4314.47900 Otras subvenciones a empresas privadas Plan Resistir, aportados en un 62,5% por la Generalitat Valenciana (488.058,75€), en un 22,5 % por las Diputaciones Provinciales (175.701,15€), y el 15% restante por los Ayuntamientos (117.134,10€) Y dada la cofinanciación del importe total, las subvenciones se concederán en función del crédito disponible y adecuado que en cada momento exista, atendiendo a la disponibilidad de las aportaciones de los respectivos copartícipes.

La concesión de ayudas se efectuará hasta agotar el crédito disponible destinado a atender las mismas en ese momento, y no se generará nuevo crédito.

QUINTA.- BENEFICIARIOS

Personas autónomas o microempresas con un máximo de 10 personas trabajadoras encuadradas en los sectores y códigos CNAE identificados en el Anexo I (se incluye equivalencia código CNAE – epígrafes IAE) de estas bases reguladoras, y que tengan su domicilio fiscal en el término municipal Guardamar del Segura.

Podrá presentarse un máximo de una solicitud por persona física o jurídica o entidad. En caso de presentarse más de una solicitud dentro del plazo establecido, solo se tendrá en cuenta la última presentada en el Registro General de Entrada en el M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura.

SEXTA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

1. Una cantidad fija de 2.000€ por cada autónomo o microempresa con un máximo de 10 personas trabajadoras en los sectores identificados en el Anexo I de esta bases reguladoras.
2. Una cantidad fija de 200€ por persona trabajadora afiliada a la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2020 de dichas microempresas o autónomos en los sectores identificados en el Anexo de esta convocatoria.

SÉPTIMA.- GASTO SUBVENCIONABLES

Serán financiables con cargo a las presentes subvenciones los gastos corrientes en los que efectivamente hayan incurrido los beneficiarios desde el mes de abril de 2020 hasta la presentación de la solicitud de ayuda, y que se hayan abonado efectivamente. Así mismo deben responder de manera indubitada al mantenimiento de su actividad empresarial, profesional o comercial y resultar estrictamente necesarios, tales como:

Cuotas de autónomo; cuotas de colegiación (si fuera el caso); alquiler de locales destinados exclusivamente al ejercicio de la actividad y de equipos necesarios para el desarrollo de la misma (se justificarán mediante el contrato de arrendamiento en vigor, la factura y el justificante del pago de las mensualidades correspondientes, debiendo figurar como arrendatario la persona física/jurídica solicitante de las ayudas), no es subvencionable la compra del equipamiento ni el local, ni tampoco el prorrateo de las viviendas particulares, aunque la actividad se ejerza en ellas; gastos de alquiler de vehículos, 100% afectos a la actividad económica (se justificarán mediante el contrato de arrendamiento, la factura y el justificante del pago de las mensualidades correspondientes, debiendo figurar como arrendatario la persona física/jurídica solicitante de las ayudas); gastos de suministro exclusivamente imputables al ejercicio de la actividad (energía, combustible del vehículo, agua, teléfono o internet referidos necesariamente al local de negocio se justificarán mediante la presentación de la factura donde quede identificado el local de negocio y el justificante de pago correspondiente), en el caso del suministro de internet y teléfono la factura estará a nombre de la persona física/jurídica solicitante; primas de seguros (gasto



correspondiente al seguro de responsabilidad civil por un máximo de una anualidad); realización de formación, de carácter específico, para mejorar la cualificación profesional, del empresariado y del personal contratado: los gastos derivados del coste del curso y de la inscripción al mismo; servicios de gestoría, asesoramiento o consultoría de cualquier materia, así como la realización de planes para la mejora del negocio; realización de auditorías cualquier tipo destinadas a la mejora de negocio; análisis e investigación de mercados: gastos necesarios para la realización de encuestas, evaluación de satisfacción de clientela, estudios de mercado, geolocalización, implantación de sistemas para vigilancia tecnológica; establecimiento o mejora de la identidad corporativa: gastos relativos de la realización de logotipos, tarjetas de presentación, sobres, etiquetas, carpetas, facturas, catálogos, páginas web, dossiers, folletos, cartelería, así como del diseño y elaboración de embalajes y envases; establecimiento de soluciones y servicios tecnológicos que favorezcan la difusión y comercialización de los productos y servicios a través de Internet incluidas aquellas soluciones que mejoren el posicionamiento de la empresa a través de servicios SEO, SEM y SMM; gastos relativos a la adquisición de servicios tecnológicos de uso común para el desarrollo de la actividad propia de la empresa; publicidad en radio, televisión, prensa, aplicaciones para teléfonos y smartphones, internet, blogs i redes sociales u otros soportes; gastos derivados del cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y salud laboral vinculados a la protección de los trabajadores; gastos de reparaciones y conservación, piezas, recambios y consumibles de oficina, servicios de profesionales independientes (asesorías, gestorías, informáticos y análogos), equipos de protección individual, primas de seguros, publicidad y propaganda vinculados directamente a la actividad (para su justificación se deberá aportar las facturas y los justificantes de pago correspondientes); gastos de vestuario o cualquier otro gasto corriente debidamente justificado.

OCTAVA.- REQUISITOS PARA SER PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA

1. Que la actividad económica sea desarrollada por una persona autónoma o una microempresa con un máximo de 10 personas trabajadoras.
2. Haber figurado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Mutuality correspondiente o en el régimen general de la Seguridad Social y en Hacienda dentro de los sectores especificados en el Decreto que incluye las ayudas paréntesis.
3. Que figuren de alta en la matrícula municipal del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) de este municipio en uno o varios de los epígrafes a los que se refiere el anexo II del Decreto Ley 1/2021. Quedan excluidos de esta ayuda los autónomos colaboradores habida cuenta de que no tienen obligaciones fiscales propias.
4. Que el domicilio fiscal radique en el término municipal de Guardamar del Segura.
5. Acreditar mediante su presentación, el pago de facturas por importe mínimo de 2.000€, impuestos no subvencionables excluidos, cuya fecha de emisión y abono esté comprendida desde el mes de abril de 2020 hasta la fecha de presentación de la solicitud. Las facturas deben corresponder a gastos corrientes de la actividad para la que se solicita subvención.
6. Conforme al artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones se exige a los solicitantes de estas ayudas de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y ante la seguridad social y de ser deudores por reintegro ante la Administración.

Debido al carácter urgente y extraordinario del Plan Resistir, que incluye las Ayudas Paréntesis, esta exención encuentra su fundamento en la naturaleza

de la convocatoria Plan Resistir "Ayudas Paréntesis". Se basa en razones de interés público derivadas de la necesidad de adoptar medidas de apoyo que permitan reforzar los sectores al que van dirigidas, gravemente afectados en su economía, así como en tratar de evitar un mayor deterioro del tejido empresarial y ayudar a la conservación del empleo, mitigando las consecuencias sociales que suponen la paralización de determinadas actividades económicas.

7. Al efecto de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases para ser persona beneficiaria de estas ayudas, la persona solicitante deberá efectuar una declaración responsable con los extremos contenidos en modelo normalizado (Anexo IV).

NOVENA.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Al tratarse de una subvención ex post, la justificación es un requisito previo para la concesión y pago de la subvención, por lo que se presentará junto con la solicitud y en el mismo plazo de presentación toda la documentación recogida en la Base 6ª Justificación.

La solicitud en modelo normalizado (Anexo II) debe acompañarse obligatoriamente de:

1. Certificado actualizado de Situación Censal de alta en la actividad, donde figura el lugar donde se desarrolla y el domicilio fiscal.
2. Informe de vida laboral de un código de cuenta de cotización a fecha 31 de diciembre de 2020, en caso de tener trabajadores a su cargo.
3. Relación Nominal de Trabajadores (antiguo TC2) del mes de diciembre de 2020, en caso de tener trabajadores a su cargo.
4. Ficha de Mantenimiento de Terceros (Anexo III).
5. Declaración Responsable con los extremos contenidos en modelo normalizado (Anexo IV).
6. Declaración Responsable de Ayudas de Minimis (Anexo VII).
7. Poder de representación del representante legal, en su caso.

La justificación del importe solicitado, se llevará a cabo junto con la solicitud, estando los beneficiarios obligados a justificar el 100% del total de la ayuda concedida, impuestos no subvencionables excluidos, del periodo comprendido desde el mes de abril de 2020 (inclusive) hasta la presentación de la solicitud de ayuda, mediante la siguiente documentación:

1. Cuenta justificativa del gasto en modelo normalizado (Anexo V).
2. Además se aportará un breve Memoria Técnica justificativa en modelo normalizado del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, donde especificará con detalle las actividades realizadas, así como su relación directa con los justificantes de gasto aportados. (Anexo V).
3. Facturas de gastos corrientes de la actividad realizada, por importe neto mínimo de 2.000,00€, impuestos no subvencionables excluidos, correspondientes a los gastos corrientes de la actividad para la que solicita subvención, junto con acreditación del pago, esta acreditación varía según la modalidad utilizada para el pago, no obstante siempre que sea posible, se aportarán justificantes mediante transferencia bancaria.
4. En caso de Autónomos que estén trabajando en régimen de cooperativa de trabajo asociado, en el que en el certificado actualizado de situación censal figure la cooperativa y no la persona física, se deberá aportar certificado emitido por la Cooperativa en el que conste el pago de facturas de la persona solicitante de la subvención por importe de 2.000€, impuestos no subvencionables excluidos, cuya fecha de desembolso esté comprendida entre



el mes de abril de 2020 y la fecha de presentación de la solicitud. Las facturas deben corresponder a gastos corrientes de la actividad para la que se solicita subvención.

DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO

La persona o entidad solicitante deberá presentar las correspondientes facturas o documentos de valor probatorio análogo, con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, y los correspondientes justificantes de pago de los gastos junto con la solicitud. Estos documentos contendrán los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación.

En concreto, las facturas deben estar emitidas a nombre de la persona o empresa solicitante de la subvención. Además, deben contener la siguiente información:

- Número de factura y fecha de expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, número de identificación fiscal y domicilio del proveedor/a.
- Concepto del gasto y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto, así como cualquier descuento o rebaja.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones, según corresponda.

No se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación. Concretamente, en cuanto al Impuesto sobre el Valor Añadido únicamente serán gastos subvencionables aquellas cantidades abonadas por el o la solicitante que representen un coste real, es decir, que hayan sido efectivamente abonadas y que no sea deducible, puesto que de poder serlo, este impuesto sería recuperable por el o la solicitante.

No se admitirán como justificantes de gastos los albaranes, las notas de entrega ni las facturas pro-forma. En el caso de justificantes emitidos en moneda extranjera se indicará el tipo de cambio aplicado.

Atendiendo a la forma de pago, la justificación debe efectuarse con la documentación que se indica a continuación: Transferencia bancaria (justificación mediante extracto bancario en que figure registrado el gasto, donde se identifique el receptor del pago y su coincidencia con el emisor de la factura o documento justificativo del gasto); domiciliación bancaria (justificación mediante la notificación bancaria del adeudo o copia de extracto bancario en que figure el gasto); cheque: (justificación mediante copia del cheque emitido a nombre del proveedor/a que emite la factura y copia de extracto bancario en que figure el gasto.); pagos con tarjeta (justificación mediante el documento de cargo del pago en la cuenta bancaria donde se identifique el receptor del pago y su coincidencia con el emisor de la factura o documento justificativo del gasto. En el caso de tratarse de personas jurídicas, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica: no se aceptarán pagos realizados mediante tarjetas que no están a nombre de la entidad.); pagos en efectivo (justificación mediante "Recibí en efectivo" y la identificación del receptor, limitado a 600,00€ por interesado); y cualquier otro medio de justificación de pago admitido en derecho.

El pago de estas subvenciones se realizará en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha de la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

UNDÉCIMA.- CONCURRENCIA CON OTRAS SUBVENCIONES

Será compatible con subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión

Europea o de organismos internacionales, y concedidos para la misma finalidad prevista en el presente decreto. Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas, aisladamente o en concurrencia con otras, no supere el coste de la actividad subvencionada

En ningún caso el importe de las ayudas podrá ser superior al importe de los gastos justificados por los beneficiarios. Los beneficiarios de las ayudas están obligados a comunicar a este Ayuntamiento la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada, en el caso de que exista co-financiación de un mismo gasto por diferentes ayudas. En el caso de presentar una justificación inferior a 2.000,00€, el importe de la ayuda será el efectivamente justificado.

Estas subvenciones no requieren otra justificación que la acreditación de las condiciones y requisitos necesarios para acceder a la subvención, por lo que las subvenciones se darán por justificadas en el momento de su concesión, sin perjuicio de las actuaciones comprobatorias de la Administración y el control financiero que pueda extenderse a verificar su exactitud.

Si existiesen deudas con el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, o con Agencia Tributaria o la Tesorería de la SS, se procederá a la compensación de las mismas.

DOUDÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La participación en el presente Plan de ayudas por parte de los beneficiarios finales requerirá la presentación de la solicitud en modelo normalizado de instancia (Anexo II) en el plazo de 20 días naturales (incluidos sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el BOP de la Provincia de Alicante.

La solicitud deberá estar firmada por la persona interesada o su representante legal, y estará disponible junto con la documentación de la convocatoria en la web municipal (www.guardamardelsegura.es) y la sede electrónica (<https://guardamardelsegura.sedelectronica.es-apartado> de "Administración general_subvenciones") del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, habilitándose un trámite para formular la solicitud por vía telemática.

Se podrá presentar la solicitud normalizada en los diferentes Registros de Entrada del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, sin perjuicio de poder presentarlas en los demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, las **personas físicas** podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no.

En todo caso, estarán obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo las personas jurídicas y el resto de las enumeradas en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al menos, los siguientes sujetos:

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.

d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión de las solicitudes de subvención

DECIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE INSTRUCCIÓN

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejalía de Promoción Económica, Consumo, Empleo y Comercio, Mercadillos y licencia y control de actividades, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Se nombrará una Comisión de Valoración compuesta por las siguientes personas:

- Titular de la Concejalía de promoción económica, consumo, empleo y comercio, mercadillos y licencia y control de actividades, que actuará como Presidenta;
- Secretaria de la Corporación o persona en quien delegue, que actuará como Secretario/a;
- Titular de la Intervención municipal que actuará como vocal;
- Técnico municipal del área de Promoción Económica, que actuará como vocal.

El órgano encargado de la instrucción del procedimiento verificará el cumplimiento por parte de la persona solicitante de los requisitos exigidos en los criterios reguladores, así como la disponibilidad de crédito.

Examinadas las solicitudes, el órgano instructor comprobará que se ha presentado la documentación en plazo y forma, y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos.

Previamente a elaborar la propuesta de resolución, se publicarán a efectos de notificación en la página Web municipal, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, resolución que contenga los siguientes listados:

a) Personas solicitantes propuestas como beneficiarias por haber presentado su solicitud, reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria.

b) Personas solicitantes que, aun cumpliendo con los requisitos establecidos en la convocatoria, ven desestimada su solicitud por insuficiencia de crédito disponible.

c) Personas que no cumplen con los requisitos como beneficiarios, y ven denegada su solicitud.

d) Personas solicitantes que no han aportado la totalidad de la documentación requerida. Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con esta convocatoria resulte exigible, de conformidad con el artículo 23.5 de la Ley General de Subvenciones, el órgano competente requerirá al interesado/a para que en el plazo máximo e improrrogable de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura y en la web municipal, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la repetida Ley.

Transcurrido el plazo establecido para alegar y subsanar las solicitudes requeridas para ello se elevará la propuesta de resolución a la Comisión de Valoración para que

las someta a aprobación del órgano competente y se proceda a su posterior publicación.

Una vez realizadas las comprobaciones y actuaciones anteriormente enumeradas, el órgano instructor emitirá un informe donde harán constar las personas beneficiarias que cumplen todos los requisitos necesarios para la concesión de las ayudas, así como los comparecientes cuya solicitud quede desestimada por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria

Visto el informe, la Comisión de Valoración elaborará la correspondiente propuesta de resolución en base a la documentación presentada, que será elevada al órgano competente para resolver.

En el caso que las solicitudes aprobadas no alcancen la cuantía total de 780.894 euros, asignada a este municipio en el Anexo I del Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, de conformidad con el artículo 8.b) 4 del mismo, se procederá a destinar dicho excedente, mediante la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes a la concesión de ayudas a autónomos y microempresas con un máximo de 10 trabajadores que figuren de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores correspondiente a este municipio en las actividades y orden de preferencia relacionadas en el **ANEXO VI** (relación de sectores beneficiarios por códigos cnae y tabla de equivalencias códigos CNAE una vez resueltos los sectores del Anexo II del Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell) de las presentes bases reguladoras, no obstante dicha publicación se producirá una vez resueltos los beneficiarios incluidos sectores prioritarios regidos Decreto-ley 1/2021, haciéndose pública mediante una nueva convocatoria, y si continuara habiendo remanentes después de resolver todas las solicitudes presentadas se procederá a incrementar de manera proporcional las cuantías entre el total de beneficiarios hasta agotar el crédito disponible.

DECIMA CUARTA.- RESOLUCIÓN Y PAGO.

La competencia para resolver la concesión de subvenciones corresponde Junta de Gobierno Local. La resolución de concesión determinará la cuantía concedida e incorporará, si procede, las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias al hecho que tenga que sujetarse el beneficiario.

El plazo para resolver y notificar será de 6 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La falta de resolución expresa supondrá desestimación de la solicitud por silencio administrativo. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en conformidad con la Ley 39/2015 o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el correspondiente Juzgado, de conformidad con la Ley 29/1998.

Todas las notificaciones a las que se hace referencia en las presentes Bases, que se deban realizar a los solicitantes o beneficiarios, serán objeto de publicación, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En lo sucesivo, todas las publicaciones relacionadas con las presentes Bases se realizarán a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del M.I. Ayuntamiento de Guardamar así como a través de la Web municipal (www.guardamardelsegura.es), lo cual surtirá efectos de notificación.

DECIMA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Los beneficiarios de la subvención estarán sometidos a las siguientes obligaciones:

CERTIFICADO
Número: 2021-0045 Fecha: 16/02/2021



Cód. Validación: AMRQFESZXCZWGSHAMHJTQPR3R | Verificación: <https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 20

1. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control.
2. Comunicar al Ayuntamiento cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones recogidas en las presentes normas. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y eventualmente a su revocación.
3. Reintegrar los fondos recibidos en caso de no cumplir con los requisitos y condiciones y obligaciones establecidas en las normas, así como los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS), y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la LGS.

DÉCIMA SEXTA.- REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos recogidos en la LGS, así como por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en las presentes bases.

Procederá el reintegro de los fondos percibidos, en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

Por lo que respecta a la naturaleza de estos créditos a reintegrar habrá que ajustarse a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el capítulo II Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de la subvención implica la aceptación de ser incluido en una lista que se publicará en el Tablón de anuncios o por cualquier otro medio, en la que figurarán los beneficiarios y el importe de la ayuda. Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención, la persona o empresa beneficiaria podrán comunicar al órgano gestor por registro de entrada este hecho y efectuar la devolución voluntaria de la cantidad percibida más los intereses de demora devengados.

ANEXOS

ANEXO I

RELACIÓN DE SECTORES BENEFICIARIOS CON CÓDIGOS CNAE

AYUDAS ECONÓMICAS A AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS DE GUARDAMAR DEL SEGURA CUYA ACTIVIDAD SE HA VISTO AFECTADA POR LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID 19 EN EL MARCO DEL PLAN RESISTIR "AYUDAS PARENTESIS" APROBADO POR LA GENERALITAT VALENCIANA.

AJUDES ECONÒMIQUES A AUTÒNOMS I MICROEMPRESSES DE GUARDAMAR DEL SEGURA L'ACTIVITAT DE LES QUALS S'HA VIST AFECTADA PER LA PANDEMIA PROVOCADA PEL COVID 19 EN EL MARC DEL PLA RESISTIR "AJUDES PARENTESIS" APROVAT PER LA GENERALITAT VALENCIANA.

Sectors / Sectores
Codi CNAE / Código CNAE

Codi Código	Descriptor	
4781	Comerç al detall de productes d'alimentació, begudes i tabac en llocs de venda i en mercats ambulants	Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en puestos de venta y en mercadillos
4782	Comerç al detall de productes tèxtils, peces de vestir i calçat en llocs de venda i en mercats ambulants	Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y en mercadillos
4789	Comerç al detall d'altres productes en llocs de venda i en mercats ambulants	Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta y en mercadillos
5510	Hotels i allotjaments	Hoteles y alojamientos
5520	Allotjaments turístics i altres	Alojamientos turísticos y otros
5530	Càmpings i aparcaments de caravanes	Campings y aparcamientos de caravanas
5590	Altres allotjaments	Otros alojamientos
5610	Restaurants i llocs de menjar	Restaurantes y puestos de comida
5621	Provisió de menjars preparats per a esdeveniments	Provisión de comidas preparadas para eventos
5629	Altres serveis de menjars	Otros servicios de comidas
5630	Establiments de begudes	Establecimientos de bebidas
5914	Activitats d'exhibició cinematogràfica	Actividades de exhibición cinematográfica
7911	Activitats d'agències de viatges	Actividades de agencias de viajes
7912	Activitats dels operadors turístics	Actividades de los operadores turísticos
7990	Altres serveis de reserves	Otros servicios de reservas
8230	Organització de convencions i fires	Organización de convenciones y ferias
9001	Arts escèniques	Artes escénicas
9002	Activitats auxiliars a les arts escèniques	Actividades auxiliares a las artes escénicas
9003	Creació artística i literària	Creación artística y literaria
9004	Gestió de sales d'espectacles	Gestión de salas de espectáculos
9102	Activitats de museus	Actividades de museos
9103	Gestió de llocs i edificis històrics	Gestión de lugares y edificios históricos
9311	Gestió d'instal·lacions esportives	Gestión de instalaciones deportivas
9312	Activitats dels clubs esportius	Actividades de los clubes deportivos
9313	Activitats dels gimnasos	Actividades de los gimnasios
9319	Altres activitats esportives	Otras actividades deportivas
9321	Activitats dels parcs d'atraccions	Actividades de los parques de atracciones
9329	Altres activitats recreatives i entreteniment	Otras actividades recreativas y entretenimiento

EQUIVALENCIA CODIGO CNAE - EPÍGRAFES IAE

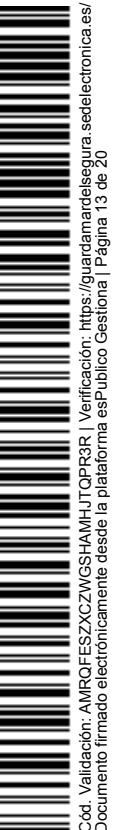
CNAE	IAE					
4781	E6466	E6631	E6632	E6633	E6634	E6639
4782	E6631	E6632	E6633	E6634	E6639	
4789	E6631	E6632	E6633	E6634	E6639	
5510	E681	E682				
5520	E683	E684	E685	E686		
5530	E687	E687.1	E687.2	E687.3	E687.4	
5590	E682	E935	E935.1	E935.2		
5610	E671	E671.1	E671.2	E671.3	E671.4	E671.5
5621	E677	E677.1	E677.9			
5629						
5630	E672	E673	E674	E675	E676	
5914	E963					
7911	E755					
7912						
7990	A04	P521	P599	P882	P883	
8230	E989	P854				
9001	A011	A018	A019	A02	A03	E965 P86
9002	A011	A012	A018	A019	A05	E965 P852
9003	A021	A022	A029	A031	A032	A033 A039
9004	P861	P862				
9102	E9669	E9823				
9103	E9669					
9311	E9671	E9681				
9312	E9672					
9313	A04	A942	E9422	E9672	E968	
9319	A04	E9681	P886			
9321	E981					
9329	A018	A019	A05	E965	E969	E9794

AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA
Plaza de la Constitución nº 5,
03140 Guardamar del Segura.
Tfno. 9657219014

Ayuntamiento de Guardamar del Segura

Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura. 03140 (Alicante). Tfno. 965729014. Fax: 966728195

CERTIFICADO
Número: 2021-0045 Fecha: 16/02/2021



ANEXO II/ANNEX II

AYUDAS ECONÓMICAS A AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS DE GUARDAMAR DEL SEGURA CUYA ACTIVIDAD SE HA VISTO AFECTADA POR LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID 19 EN EL MARCO DEL PLAN RESISTIR "AYUDAS PARÉNTESIS" APROBADO POR LA GENERALITAT VALENCIANA.

AJUDES ECONÒMIQUES A AUTÒNOMS I MICROEMPRESSES DE GUARDAMAR DEL SEGURA L'ACTIVITAT S'HA VIST AFECTADA PER LA PANDEMIA PROVOCADA PEL COVID 19 EN EL MARC DEL PLA RESISTIR "AJUDES PARÉNTESI" APROVAT PER LA GENERALITAT VALENCIANA.

SOLICITUD/SOL·LICITUD		
INTERESADO /INTERESAT		
Cognoms / Apellidos		Nom / Nombre
DNI /N.I.F.		Telèfon/Teléfono
Domicili / Domicilio		Adreça electrònica/Correo electrónico
Localitat/Localidad	Provincia/ Provincia	C.P
EN REPRESENTACIÓ /EN REPRESENTACIÓN		
Cognoms/ Apellidos	Nom/ Nombre	DNI/NIE/C.I.F
EXPOSA / EXPONE		
DOCUMENTS APORTATS/DOCUMENTOS APORTADOS		
Anexo II/Annex II <input type="checkbox"/>	Anexo III/Annex III <input type="checkbox"/>	Anexo IV/Annex IV <input type="checkbox"/>
Anexo V/Annex V <input type="checkbox"/>	Anexo VII/Annex VII <input type="checkbox"/>	

Per tot açò, solicite que la meua petició siga considerada per la persona i/o òrgan competent.
Por todo lo expuesto, solicito que mi petición sea considerada por la persona y/u órgano competente.

Guardamar del Segura, _____ de/d' _____ 2021

El M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, en cumplimiento de la Ley Orgánica 03/2018 de 5 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y garantía de derechos digitales, así como del Reglamento General de Protección de Datos 216/679, del Parlamento Europeo y Consejo, de 27 de Abril de 2016, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, referida a la gestión de las "Ayudas económicas a autónomos y microempresas de Guardamar del Segura cuya actividad se ha visto afectada por la pandemia provocada por el covid 19 en el marco del plan resistir "ayudas paréntesis" aprobado por la Generalitat Valenciana.", podrán referirse a su situación económica, laboral, profesional, familiar o personal. Así mismo se le informa por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, mediante Hoja Informativa de Datos Personales.

El M.I. Ajuntament de Guardamar del Segura, en compliment de la Llei orgànica 03/2018 de 5 de Desembre, de Protecció de Dades de Caràcter Personal, i garantia de drets digitals, així com del Reglament General de Protecció de Dades 216/679, del Parlament Europeu i Consell, de 27 d'Abril de 2016, l'informa que les dades personals obtinguts mitjançant l'emplenament d'aquesta sol·licitud, referida a la gestió de les "ajudes econòmiques a autònoms i microempreses de guardamar del segura l'activitat s'ha vist afectada per la pandèmia provocada pel COVID 19 en el marc del pla resistir "ajudes parèntesi" aprovat per la Generalitat Valenciana.", podran referir-se a la seva situació econòmica, laboral, professional, familiar o personal. Així mateix se'l informa per l'Ajuntament de Guardamar del Segura, mitjançant Full Informatiu de Dades Personals.

Signatura/Firma _____

SR. ALCALDE-PRESIDENT DE L'AJUNTAMENT DE GUARDAMAR DEL SEGURA
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA

Ayuntamiento de Guardamar del Segura

Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura. 03140 (Alicante). Tfno. 965729014. Fax: 966728195

CERTIFICADO
Número: 2021-0045 Fecha: 16/02/2021



ANEXO III/ANNEX III

AYUDAS ECONÓMICAS A AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS DE GUARDAMAR DEL SEGURA CUYA ACTIVIDAD SE HA VISTO AFECTADA POR LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID 19 EN EL MARCO DEL PLAN RESISTIR "AYUDAS PARENTESIS" APROBADO POR LA GENERALITAT VALENCIANA.

AJUDES ECONÒMIQUES A AUTÒNOMS I MICROEMPRESES DE GUARDAMAR DEL SEGURA L'ACTIVITAT DE LES QUALS S'HA VIST AFECTADA PER LA PANDEMIA PROVOCADA PEL COVID 19 EN EL MARC DEL PLA RESISTIR "AJUDES PARENTESI" APROVAT PER LA GENERALITAT VALENCIANA.

El M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, en cumplimiento de la Ley Orgánica 03/2018 de 5 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y garantía de derecho digital, en virtud del Reglamento General de Protección de Datos 216097 del Parlamento Europeo y Consejo de 27 de Abril de 2016, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, referida a la gestión de las "Ayudas económicas a autónomos y microempresas de Guardamar del Segura cuya actividad se ha visto afectada por la pandemia provocada por el covid 19 en el marco del plan resistir "ayudas parentesis", aprobado por la Generalitat Valenciana", podrán referirse a su situación económica, laboral, profesional, familiar o personal. Así mismo se le informa por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, mediante Hoga Intermedia de Datos Personales.

El M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, en cumplimiento de la Ley Orgánica 03/2018 de 5 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y garantía de derecho digital, en virtud del Reglamento General de Protección de Datos 216097 del Parlamento Europeo y Consejo de 27 de Abril de 2016, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, referida a la gestión de las "Ayudas económicas a autónomos y microempresas de Guardamar del Segura cuya actividad se ha visto afectada por la pandemia provocada por el covid 19 en el marco del plan resistir "ayudas parentesis", aprobado por la Generalitat Valenciana", podrán referirse a su situación económica, laboral, profesional, familiar o personal. Así mismo se le informa por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, mediante Hoga Intermedia de Datos Personales.

ALTA DE DATOS A TERCEROS/FITXA DE TERCERES PERSONES				
INTERESADO /INTERESAT				
Apellidos/Cognoms			Nombre/Nom	
DNI /N.I.F.		E-mail		Teléfono/Telèfon
Domicilio/Domicili			C.P	
Localidad/Localitat			Provincia/Província	
EN REPRESENTACIÓ /EN REPRESENTACIÓ				
Apellidos/Cognoms		Nombre		DNI/N.I.E
Domicilio/Domicili		C.P		Teléfono
Localidad/Localitat		Provincia/Província		E-mail
EXPOSA / EXPONE				
Deseo recibir los pagos derivados del reconocimiento de obligaciones a nuestro favor mediante transferencia bancaria según datos a que se refiere el apartado III, teniendo en vigor el poder suficiente para ello/Desitjo rebre els pagaments derivats del reconeixement d'obligacions al nostre favor mitjançant transferència bancària segons dades a què es refereix l'apartat III, tenint en vigor el poder suficient per a això				
Firma del/de la gerente, administrador/a o apoderado/a-Signatura del/de la gerent, administrador/a o apoderat			(sello de la empresa/segell de l'Entitat)	
IB	Código de entidad	Código de sucursal	D.C.	Número de cuenta/Número de compte
BIC				
Nombre de la entidad financiera /Nom de l'entitat financera				
Dirección de la oficina/Direcció de l'oficina				
A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA				
Certifico la existencia de la cuenta referida en el apartado III, alta de datos bancarios, abierta a nombre del titular que se refleja en el apartado I (datos personales) Certifique l'existència del compte referit en l'apartat III, alta de dades bancàries, oberta a nom del titular que es reflecteix en l'apartat I (dades personals)				
Nombre de quien certifica				
Fecha/Data			Sello de la Entidad Segell de l'Entitat	
Cargo/Càrrec				
Remitir a tesoreriaguadamar@hotmail.es o bien por correo a la dirección: Remetre a tesoreriaguadamar@hotmail.es o bé per correu a l'adreça: M.I. AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA DEPARTAMENT DE TESORERIA PLACA DE LA CONSTITUCIÓ, 5 03140 GUARDAMAR DEL SEGURA (ALICANTE)				

En Guardamar del Segura, a ____ de _____ de 2021

Fdo: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA

Ayuntamiento de Guardamar del Segura

Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura. 03140 (Alicante). Tfno. 965729014. Fax: 966728195

CERTIFICADO
Número: 2021-0045 Fecha: 16/02/2021



Cód. Validación: AMRQFESZXCZGWGSHAMHJTQPR3R | Verificación: <https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 20

ANEXO IV/ANNEX IV

AYUDAS ECONÓMICAS A AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS DE GUARDAMAR DEL SEGURA CUYA ACTIVIDAD SE HA VISTO AFECTADA POR LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID 19 EN EL MARCO DEL PLAN RESISTIR "AYUDAS PARENTESIS" APROBADO POR LA GENERALITAT VALENCIANA.

AJUDES ECONÒMIQUES A AUTÒNOMS I MICROEMPRESSES DE GUARDAMAR DEL SEGURA L'ACTIVITAT DE LES QUALS S'HA VIST AFECTADA PER LA PANDEMIA PROVOCADA PEL COVID 19 EN EL MARC DEL PLA RESISTIR "AJUDES PARENTESI" APROVAT PER LA GENERALITAT VALENCIANA.

DECLARACIÓ RESPONSABLE/DECLARACION RESPONSABLE		
INTERESADO /INTERESAT		
Cognoms / Apellidos		Nom / Nombre
DNI/N.I.F.		Teléfono/Teléfono
Domicili / Domicilio		Adreça electrònica/Correo electrónico
Localitat/Localidad	Provincia/ Provincia	C.P
EN REPRESENTACIÓ /EN REPRESENTACIÓN		
Cognoms/ Apellidos	Nom/ Nombre	DNI/NIE/C.I.F
Com a / En calidad de _____ .S'haurà d'adjuntar acreditació documental de la representació/Se deberá adjuntar acreditación documental de la representación.		
DECLARACIÓ /DECLARACIÓN		
<input type="checkbox"/> Que acepto cada una de las bases reguladoras y son ciertos los datos que constan en la presente solicitud y en la documentación adjunta/Que acepte cadascuna de les bases reguladores i són certs les dades que consten en la present sol·licitud i en la documentació adjunta.		
<input type="checkbox"/> Que no me encuentro incurso en ninguno de los supuestos previstos en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (a excepción, en su caso, de lo que prevé el art. 13.2.e) y 13.2.g./Que no em trobo culpable en cap dels supòsits previstos en l'art. 13 de la Llei 38/2003, General de Subvencions (a excepció, en el seu cas, del que preveu l'art. 13.2.e) i 13.2.g).		
<input type="checkbox"/> Que me comprometo a destinar la totalidad de la ayuda que, en su caso, me sea concedida para el adecuado funcionamiento de mi actividad económica en el sentido que recogen las bases/Que em comprometo a destinar la totalitat de l'ajuda que, en el seu cas, em sigui concedida per al adequat funcionament de la meua activitat econòmica en el sentit que recullen les bases.		
<input type="checkbox"/> Que no he solicitado o recibido ayuda de otros organismos públicos o privados para el mismo objeto actividad para la cual se solicita la ayuda y adquiero la obligación de realizar una nueva declaración responsable en el supuesto de producirse cambios en los datos reflejados en este impreso/Que no he sol·licitat o rebut ajuda d'altres organismes públics o privats per al mateix objecte activitat per a la qual se sol·licita l'ajuda i adquireixo l'obligació de realitzar una nova declaració responsable en el supòsit de produir-se canvis en les dades reflectides en aquest imprès.		
<input type="checkbox"/> Que acepto todas y cada una de las bases reguladoras de las Ayudas económicas a autónomos y microempresas de Guardamar del Segura cuya actividad se ha visto afectada por la pandemia provocada por el COVID 19 en el marco del Plan Resistir "Ayudas Parentesis" aprobado por la Generalitat Valenciana./Que accepto totes i cadascuna de les bases reguladores de les Ajudes econòmiques a autònoms i microempreses de Guardamar del Segura l'activitat de les quals s'ha vist afectada per la pandèmia provocada pel COVID 19 en el marc del Pla Resistir "Ajudes Parentesi" aprovat per la Generalitat Valenciana.		
<input type="checkbox"/> Que no se han solicitado ayudas al amparo del Plan Resistir en otros municipios de la Comunidad Valenciana/Que no s'han sol·licitat ajudes a l'empara del Pla Resistir en altres municipis de la Comunitat Valenciana		
<input type="checkbox"/> Que la actividad declarada por la que solicita la subvención reúne todos los requisitos legales para su ejercicio./Que l'activitat declarada per la qual sol·licita la subvenció reuneix tots els requisits legals per al seu exercici.		

Per tot açò, sol·licite que la meua petició siga considerada per la persona i/o òrgan competent.
Por todo lo expuesto, solicito que mi petición sea considerada por la persona y/u òrgano competente.

Guardamar del Segura, _____ de/d' _____ 2021

El M.I. Ayuntamiento de Guardamar el Segura, en cumplimiento de la Ley Orgánica 03/2018 de 5 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y garantía de derechos digitales, así como del Reglamento General de Protección de Datos 216/679, del Parlamento Europeo y Consejo, de 27 de Abril de 2016, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, referida a la gestión de las "Ayudas económicas a autónomos y microempresas de Guardamar del Segura cuya actividad se ha visto afectada por la pandemia provocada por el covid 19 en el marco del plan resistir "ayudas parentesis", podrán referirse a su situación económica, laboral, profesional, familiar o personal. Así mismo se le informa por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, mediante Hoja Informativa de Datos Personales.

El M.I. Ajuntament de Guardamar el Segura, en compliment de la Llei orgànica 03/2018 de 5 de Desembre, de Protecció de Dades de Caràcter Personal, i garantia de drets digitals, així com del Reglament General de Protecció de Dades 216/679, del Parlament Europeu i Consell, de 27 d'Abril de 2016, l'informa que les dades personals obtinguts mitjançant l'ompliment d'aquesta sol·licitud referida a la gestió de les "Ajudes econòmiques a autònoms i microempreses de Guardamar del Segura l'activitat de les quals s'ha vist afectada per la pandèmia provocada pel covid 19 en el marc del pla resistir "ajudes parentesis", podran referir-se a la seva situació econòmica, laboral, professional, familiar o personal. Així mateix se'l informa per l'Ajuntament de Guardamar del Segura, mitjançant Full Informatiu de Dades Personals.


Signatura/Firma _____

SR. ALCALDE-PRESIDENT DE L'AJUNTAMENT DE GUARDAMAR DEL SEGURA
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA


Ayuntamiento de Guardamar del Segura

Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura. 03140 (Alicante). Tfno. 965729014. Fax: 966728195

CERTIFICADO
Número: 2021-0045 Fecha: 16/02/2021



Cód. Validación: AMRFESZXCZWSHAMHJTQPR3R | Verificación: https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Págin 16 de 20

 <p>GENERALITAT VALENCIANA TOTS A UNA VEU #Pla Resistir (AYUDAS) PARENTESIS Plan de ayudas directas a los sectores más afectados</p>	<p>Plaza de la Constitución, 5 03140, Guardamar del Segura (Alicante). Telf. 965729014 www.guardamardelsegura.es</p>	<p>ANEXO V/ANNEX V</p> <p>AYUDAS ECONÓMICAS A AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS DE GUARDAMAR DEL SEGURA CUYA ACTIVIDAD SE HA VISTO AFECTADA POR LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID 19 EN EL MARCO DEL PLAN RESISTIR "AYUDAS PARENTESIS" APROBADO POR LA GENERALITAT VALENCIANA.</p> <p>AJUDES ECONÒMIQUES A AUTÒNOMS I MICROEMPRESES DE GUARDAMAR DEL SEGURA L'ACTIVITAT DE LES QUALS S'HA VIST AFECTADA PER LA PANDEMIA PROVOCADA PEL COVID 19 EN EL MARC DEL PLA RESISTIR "AJUDES PARENTESIS" APROVAT PER LA GENERALITAT VALENCIANA.</p>
---	--	---

Cuenta Justificativa de Gasto y Memoria Descriptiva del Gasto Compte Justificatiu de Despesa i Memòria Descriptiva de la Despesa

A.- Resumen de los justificantes aportados e importe total Resum dels justificants aportats i import total

GASTOS CORRIENTES / DESPESES CORRENTS

Tipos de gastos para los que se solicita la Subvención Tipus de despeses per als quals se sol·licita la Subvenció		Nº Justificantes (1) Núm. Justificants (1)	Importe Total, excluido IVA (2) Import Total, exclòs IVA (2)
<input type="checkbox"/>	A.1 Alquiler mensual del local de negocio Lloguer mensual del local de negoci		
<input type="checkbox"/>	A.2 Gastos de publicidad de actuaciones o eventos Despeses de publicitat d'actuacions o esdeveniments		
<input type="checkbox"/>	A.3 Gastos de consultoría y asesoría Despeses de consultoria i assessoria		
<input type="checkbox"/>	A.4 Gastos suministro agua, luz teléfono, internet Despeses subministre aigua, llum telèfon, internet		
<input type="checkbox"/>	A.5 Gastos de intereses de prestamos de adquisición del local de negocio/Despeses d'interessos de prestem d'adquisició del local de negoci		
<input type="checkbox"/>	A.6 Otros gastos corrientes/Altres despeses corrents		
<input type="checkbox"/>	A.7 En el caso de solicitar ayudas por trabajador, indicar el importe total/En el cas de sol·licitar ajudes per treballador, indicar l'import total		
Totales Totals			
Subvención solicitada Subvenció sol·licitada			

- (1) Número de justificantes escaneados que se aportan por cada tipología de gasto
(2) Importe total de los justificantes de gastos y pagos aportados, excluido IVA.

- (1) Nombre de justificants escanejats que s'aporten per cada tipologia de despesa
(2) Import total dels justificants de despeses i pagaments aportats, exclòs IVA.

CERTIFICADO
Número: 2021-0045 Fecha: 16/02/2021



Cód. Validación: AMRQFESZXCZWSHAMHJTQPR3R | Verificación: https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 20



ANEXO VI

RELACIÓN DE SECTORES BENEFICIARIOS CON CÓDIGOS CNAE

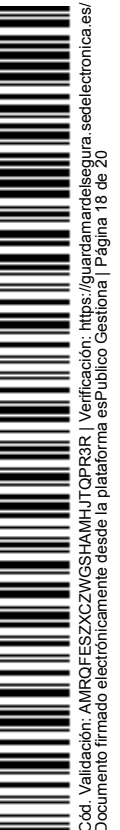
AYUDAS ECONÓMICAS A AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS DE GUARDAMAR DEL SEGURA CUYA ACTIVIDAD SE HA VISTO AFECTADA POR LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID 19 EN EL MARCO DEL PLAN RESISTIR "AYUDAS PARÉNTESIS" APROBADO POR LA GENERALITAT VALENCIANA.

AJUDES ECONÓMIQUES A AUTÓNOMS I MICROEMPRESSES DE GUARDAMAR DEL SEGURA L'ACTIVITAT DE LES QUALS S'HA VIST AFECTADA PER LA PANDEMIA PROVOCADA PEL COVID 19 EN EL MARC DEL PLA RESISTIR "AJUDES PARÉNTESI" APROVAT PER LA GENERALITAT VALENCIANA.

RELACIÓN DE SECTORES BENEFICIARIOS POR CÓDIGOS CNAE Y TABLA DE EQUIVALENCIAS CÓDIGOS CNAE UNA VEZ RESUELTOS LOS SECTORES DEL ANEXO II DEL DECRETO DECRETO- LEY 1/2021, DE 22 DE ENERO, DEL CONSELL

BASE DECIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE INSTRUCCIÓN... "La publicación se producirá una vez resueltos los beneficiarios incluidos sectores prioritarios regidos Decreto-ley 1/2021, haciéndose pública mediante una nueva convocatoria"...

CERTIFICADO
Número: 2021-0045 Fecha: 16/02/2021



Cód. Validación: AMRQFESZXCZ2WGSHAMHJTQPR3R | Verificación: <https://guardamardelesegura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 20

AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA
Plaza de la Constitución nº 5,
03140 Guardamar del Segura.
Tfno. 9657219014

Ayuntamiento de Guardamar del Segura

Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura. 03140 (Alicante). Tfno. 965729014. Fax: 966728195

ANEXO VII/ANNEX VII

AYUDAS ECONÓMICAS A AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS DE GUARDAMAR DEL SEGURA CUYA ACTIVIDAD SE HA VISTO AFECTADA POR LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID 19 EN EL MARCO DEL PLAN RESISTIR "AYUDAS PARÉNTESIS" APROBADO POR LA GENERALITAT VALENCIANA.

AJUDES ECONÒMIQUES A AUTÒNOMS I MICROEMPRESSES DE GUARDAMAR DEL SEGURA L'ACTIVITAT DE LES QUALS S'HA VIST AFECTADA PER LA PANDEMIA PROVOCADA PEL COVID 19 EN EL MARC DEL PLA RESISTIR "AJUDES PARÉNTESIS" APROVAT PER LA GENERALITAT VALENCIANA.

DECLARACIÓ DE AJUDES DE MÍNIMIS /DECLARACIÓN DE AYUDAS DE MÍNIMIS.		
INTERESADO /INTERESAT		
Cognoms / Apellidos		Nom / Nombre
DNI /N.I.F.		Telèfon/Teléfono
Domicili / Domicilio		Adreça electrònica/Correo electrónico
Localitat/Localidad	Província/ Provincia	C.P
EN REPRESENTACIÓ /EN REPRESENTACIÓN		
Cognoms/ Apellidos	Nom/ Nombre	DNI/NIE/C.I.F
Com a / En calidad de		.S'haurà d'adjuntar acreditació documental de la representació/Se deberá adjuntar acreditación documental de la representación.
DECLARACIÓ /DECLARACIÓN		
1. Que en l'exercici fiscal corrent i en els dos exercicis fiscals anteriors, segons el Reglament (UE) núm. 1407/2013 de la Comissió, l'entitat, entesa com "única empresa". / Que en el ejercicio fiscal corriente y en los dos ejercicios fiscales anteriores, según el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, la entidad, entendida como "única empresa":		
<input type="checkbox"/> No té concedida cap tipus d'ajuda sota règim de mínimis. / No tiene concedida ningún tipo de ayuda bajo régimen de mínimis.		
<input type="checkbox"/> Té concedides, en aqueixos exercicis, les ajudes de mínimis públiques o d'ens privats finançats amb càrrec a pressupostos públics que s'indiquen a continuació. / Tiene concedidas, en esos ejercicios, las ayudas de mínimis públicas o de entes privados financiadas con cargo a presupuestos públicos que se mencionan a continuación:		
Organisme Organismo	Convocatòria Convocatoria	Data de Concessió Fecha de Concesión
		Import Concedit Importe Concedido
Si no dispone de suficiente espacio, rellene un nuevo formulario		
2. Que las ayudas de mínimis concedidas, en su caso e indicadas en el apartado anterior, respetan los límites5 previstos en el artículo3 del Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión1. A los efectos de lo previsto en los apartados 8 y 9, se deberá indicar en tabla adjunta, las ayudas mínimis concedidas a las empresas o sociedades con las que ha desarrollado alguno de los vínculos o acciones referenciados en dichos apartados.		
3. Que no se ha recibido ninguna otra ayuda para los mismos gastos subvencionables ni ayuda estatal para la misma medida de financiación de riesgo, a fin de no superar la intensidad o el importe de la ayuda previstos en los reglamentos o decisiones adoptadas por la Comisión, y respetando en todo caso, los límites que para la acumulación de ayudas establece el artículo 5 del Reglamento 1407/2013 de la Comisión.		
4. Que se compromete a comunicar aquellas otras solicitudes que presente ante cualquier organismo público o ente privado en el presente año, así como las ayudas que le sean concedidas.		

Per tot açò, sol·licite que la meua petició siga considerada per la persona i/o òrgan competent.

Por todo lo expuesto, solicito que mi petición sea considerada por la persona y/u órgano competente.

Guardamar del Segura, _____ de/d' _____ 2021

El M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, en cumplimiento de la Ley Orgánica 03/2018 de 5 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y garantía de derechos digitales, así como del Reglamento General de Protección de Datos 216/679, del Parlamento Europeo y Consejo, de 27 de Abril de 2016, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, referida a la gestión de las "Ayudas económicas a autónomos y microempresas de Guardamar del Segura cuya actividad se ha visto afectada por la pandemia provocada por el covid 19 en el marco del plan resistir "ayudas paréntesis", podrán referirse a su situación económica, laboral, profesional, familiar o personal. Así mismo se le informa por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, mediante Hoja Informativa de Datos Personales.

El M.I. Ajuntament de Guardamar del Segura, en compliment de la Llei orgànica 03/2018 de 5 de Desembre, de Protecció de Dades de Caràcter Personal, i garantia de drets digitals, així com del Reglament General de Protecció de Dades 216/679, del Parlament Europeu i Consell, de 27 d'Abril de 2016, l'informa que les dades personals obtinguts mitjançant d'aquesta sol·licitud, referida a la gestió de les "Ajudes econòmiques a autònoms i microempreses de Guardamar del Segura l'activitat de les quals s'ha vist afectada per la pandèmia provocada pel covid 19 en el marc del pla resistir "ajudes paréntesis", podran referir-se a la seva situació econòmica, laboral, professional, familiar o personal. Així mateix se l'informa per l'Ajuntament de Guardamar del Segura, mitjançant Full informatiu de Dades Personals.

Signatura/Firma _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE L'AJUNTAMENT DE GUARDAMAR DEL SEGURA
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA

Ayuntamiento de Guardamar del Segura

Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura. 03140 (Alicante). Tfno. 965729014. Fax: 966728195

CERTIFICADO
 Número: 2021-0045 Fecha: 16/02/2021





Segundo.- Hacer público el presente acuerdo para general conocimiento a través de la página Web del Ayuntamiento (www.guardamardelsegura.es) y el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Guardamar del Segura (<https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/board>), así como comunicarlo al Departamento de Intervención y Promoción Económica.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos sus miembros asistentes a la sesión, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta en todos sus términos.



Para que conste, a los efectos oportunos, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde-Presidente, José Luis Sáez Pastor, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Guardamar del Segura.



//Documento firmado digitalmente//

CERTIFICADO
Número: 2021-0045 Fecha: 16/02/2021



Cód. Validación: AMRQFESZXCZWGSHAMHJTQPR3R | Verificación: <https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 20